



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Asuntos Jurídicos

2011/2013(INI)

4.3.2011

ENMIENDAS

1 - 131

Proyecto de informe
Diana Wallis
(PE456.886v01-00)

Opciones para avanzar hacia un Derecho contractual europeo para
consumidores y empresas
(2011/2013(INI))

Enmienda 1
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que la iniciativa en materia de Derecho contractual europeo, que pretende abordar los problemas **ocasionados** en el mercado **interior por** la existencia de diversos corpus de Derecho contractual, ha sido objeto de debate durante muchos años,

Enmienda

A. Considerando que la iniciativa en materia de Derecho contractual europeo, que pretende abordar los problemas en el mercado **único que se prevé suscite** la existencia de diversos corpus de Derecho contractual, ha sido objeto de debate durante muchos años,

Or. en

Enmienda 2
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que la iniciativa en materia de Derecho contractual europeo, **que pretende** abordar los problemas **ocasionados** en el mercado interior **por** la existencia de diversos corpus de Derecho contractual, ha sido objeto de debate durante muchos años,

Enmienda

A. Considerando que la **idea de una** iniciativa en materia de Derecho contractual europeo, **dirigida a** abordar los problemas en el mercado interior **que pudiera ocasionar, entre otros,** la existencia de diversos corpus de Derecho contractual, ha sido objeto de debate durante muchos años,

Or. en

Enmienda 3
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

Enmienda

B. Considerando que, a raíz de la crisis financiera mundial, contar con un régimen coherente de Derecho contractual europeo adquiere más importancia que nunca para alcanzar todo el potencial del mercado interior,

suprimido

Or. en

Enmienda 4
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

Enmienda

B. Considerando que, **a raíz de la crisis financiera mundial, contar con un régimen coherente de Derecho contractual europeo adquiere más importancia que nunca para alcanzar todo el potencial del mercado interior,**

B. Considerando que **el mercado único sigue estando fragmentado, debido a muchos factores, incluida la falta de aplicación de la legislación sobre el mercado único en vigor,**

Or. en

Enmienda 5
Hella Ranner

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

Enmienda

B. Considerando que, a raíz de la crisis financiera mundial, **contar con un régimen coherente de Derecho contractual europeo** adquiere más importancia que nunca para **alcanzar** todo el potencial del mercado interior,

B. Considerando que, a raíz de la crisis financiera mundial, adquiere más importancia que nunca **plantearse, además de una coordinación social, económica y fiscal, un régimen armonizado de Derecho contractual europeo,** para **ayudar a realizar** todo el potencial del mercado interior,

Enmienda 6
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que, a raíz de la crisis financiera mundial, contar con un régimen coherente de Derecho contractual europeo adquiere más importancia que nunca para alcanzar todo el potencial del mercado interior,

Enmienda

B. Considerando que, a raíz de la crisis financiera mundial, contar con un régimen coherente de Derecho contractual europeo adquiere más importancia que nunca para alcanzar todo el potencial del mercado interior **y contribuir así a la consecución de los objetivos que nos hemos fijado para Europa 2020** ,

Or. en

Enmienda 7
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que, ***según un estudio de la Comisión de 2008, tres cuartas partes de los minoristas venden solo a nivel nacional, y que las ventas transfronterizas suelen darse únicamente en unos pocos Estados miembros***¹,

Enmienda

D. Considerando que ***en la actualidad hay una serie de factores importantes, aparte de las divergencias existentes en materia de Derecho contractual nacional, incluidas las disposiciones aplicables a los contratos celebrados con los consumidores, que disuaden a las empresas de dedicarse al comercio transfronterizo, por ejemplo, obstáculos culturales, como la lengua, la composición demográfica de la población de los distintos Estados miembros, las estrategias y las estructuras empresariales, y los derechos de propiedad intelectual,***

Enmienda 8
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que, *según un estudio de la Comisión de 2008, tres cuartas partes de los minoristas venden solo a nivel nacional, y que las ventas transfronterizas suelen darse únicamente en unos pocos Estados miembros¹,*

Enmienda

D. Considerando que *hay otros factores importantes, aparte de las divergencias existentes a escala nacional en materia de Derecho contractual de los consumidores, que impiden que los consumidores realicen compras transfronterizas, entre ellos los obstáculos culturales, como la lengua, la preferencia por las tiendas «físicas», la composición demográfica de la población y la alfabetización digital; el acceso limitado a la banda ancha; la fiabilidad de los comerciantes en línea; la falta de elección de medios de pago y las tasas discriminatorias entre los medios ofrecidos; reservas en cuanto a la protección de la intimidad; los servicios de post-venta; la tramitación de las reclamaciones y las vías de recurso; las limitaciones territoriales de los derechos de propiedad intelectual; las prácticas empresariales anticompetitivas, etc.,*

Enmienda 9
Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que es necesario distinguir entre las transacciones transfronterizas convencionales y el comercio electrónico, donde se dan

problemas específicos y los costes de transacción son diferentes; que también resulta necesario, a efectos de las futuras evaluaciones de impacto, determinar de forma cuidadosa y precisa la composición de los costes de transacción,

Or. en

Enmienda 10 **Sajjad Karim**

Propuesta de Resolución **Considerando E**

Propuesta de Resolución

E. Considerando que *se ha observado que* la aplicación de un Derecho (*de consumo*) extranjero a las transacciones transfronterizas en virtud del Reglamento Roma-I* *ha supuesto unos* costes de transacción *considerables* para las empresas, en particular para las PYME, *estimados en 15 000 euros por empresa y Estado miembro*¹,

Enmienda

E. Considerando que la aplicación de un Derecho extranjero a las transacciones transfronterizas, *por ejemplo* en virtud del Reglamento Roma-I², *pero también en lo relativo a diferencias en materia del Derecho de propiedad, restricciones impuestas a los productos o responsabilidad extracontractual, entre otra cuestiones, podrían dar lugar a* costes de transacción para las empresas, en particular para las PYME,

Or. en

Enmienda 11 **Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler**

Propuesta de Resolución **Considerando E**

Propuesta de Resolución

E. Considerando que *se ha observado que* la aplicación de un Derecho (de consumo) extranjero a las transacciones

Enmienda

E. Considerando que *es obvio* que la aplicación de un Derecho (de consumo) extranjero a las transacciones

¹ *UK Federation of Small Businesses, Position paper on Rome I (Federación de Pequeñas Empresas del Reino Unido, Documento de posición sobre Roma I) (2007).*

² DO L 177 de 4.7.2008, p. 6.

transfronterizas en virtud del Reglamento Roma-I* ha supuesto unos costes de transacción considerables para las empresas, en particular para las PYME, estimados en 15 000 euros por empresa y Estado miembro*,

transfronterizas en virtud del Reglamento Roma-I¹ ha supuesto unos costes de transacción considerables para las empresas, en particular para las PYME, estimados en 15 000 euros por empresa y Estado miembro²,

Or. en

Enmienda 12 **Marielle Gallo**

Propuesta de Resolución **Considerando E**

Propuesta de Resolución

E. Considerando que se ha observado que la aplicación de un Derecho (de consumo) extranjero a las transacciones transfronterizas en virtud del Reglamento Roma-I* ha supuesto unos costes de transacción considerables para las empresas, en particular para las PYME, estimados en 15 000 euros por empresa y Estado miembro*,

Enmienda

E. Considerando que se ha observado, **por una de las partes interesadas**, que la aplicación de un Derecho (de consumo) extranjero a las transacciones transfronterizas en virtud del Reglamento Roma-I³ ha supuesto unos costes de transacción considerables para las empresas, en particular para las PYME, estimados en 15 000 euros por empresa y Estado miembro⁴,

Or. fr

Enmienda 13 **Jiří Maštálka**

Propuesta de Resolución **Considerando E**

Propuesta de Resolución

Enmienda

¹ DO L 177 de 4.7.2008, p. 6.

² UK Federation of Small Businesses, Position paper on Rome I (Federación de Pequeñas Empresas del Reino Unido, Documento de posición sobre Roma I) (2007).

³ DO L 177 de 4.7.2008, p. 6.

⁴ UK Federation of Small Businesses, Position paper on Rome I (Federación de Pequeñas Empresas del Reino Unido, Documento de posición sobre Roma I) (2007).

E. Considerando que *se ha observado que* la aplicación de un Derecho (de consumo) extranjero a las transacciones transfronterizas en virtud del Reglamento Roma-I* *ha supuesto* unos costes de transacción considerables para las empresas, en particular para las PYME, *estimados en 15 000 euros por empresa y Estado miembro*¹,

E. Considerando que la aplicación de un Derecho (de consumo) extranjero a las transacciones transfronterizas en virtud del Reglamento Roma-I² *podría suponer* unos costes de transacción considerables para las empresas, en particular para las PYME,

Or. en

Enmienda 14

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

E bis. Considerando que esto debe verificarse en vista de la aplicación del artículo 6, apartado 2 y del artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento Roma I, que permite a las empresas aplicar su legislación nacional, teniendo en cuenta que Roma I sólo se ha aplicado desde diciembre de 2009;

Or. en

Enmienda 15

Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución

Considerando F

Propuesta de Resolución

Enmienda

F. Considerando que dichos costes de transacción son percibidos como obstáculos importantes al comercio transfronterizo, como confirmó el 60% de los minoristas entrevistados en 2008¹, mientras que el 46% de estos afirmó que las normas armonizadas ayudarían a

suprimido

¹ UK Federation of Small Businesses, Position paper on Rome I (Federación de Pequeñas Empresas del Reino Unido, Documento de posición sobre Roma I) (2007).

² DO L 177 de 4.7.2008, p. 6.

aumentar las ventas transfronterizas,

Or. en

Enmienda 16
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que dichos costes de transacción son percibidos como obstáculos importantes al comercio transfronterizo, como confirmó el 60% de los minoristas entrevistados en 2008*, mientras que el **46% de estos afirmó que las normas armonizadas ayudarían a aumentar las ventas transfronterizas,**

Enmienda

F. Considerando que dichos costes de transacción son percibidos como obstáculos importantes al comercio transfronterizo, como confirmó el 60% de los minoristas entrevistados en 2008¹, mientras que el **74 % de los encuestados señaló que la armonización de las legislación aplicable a las transacciones realizadas con consumidores dentro del territorio de la Unión Europea tendría un efecto nulo o limitado en el nivel de sus ventas transfronterizas,**

Or. en

Enmienda 17
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que **dichos** costes de transacción **son percibidos como obstáculos importantes al comercio transfronterizo, como confirmó el 60% de los minoristas entrevistados en 2008¹, mientras que el 46% de estos afirmó que las normas armonizadas ayudarían a aumentar las ventas transfronterizas,**

Enmienda

F. Considerando que **los** costes de transacción **derivados de costes jurídicos relacionados directamente con cuestiones de Derecho contractual pueden ser marginales en comparación con otros costes de transacción en los que se incurre al intentar celebrar un contrato transfronterizo,**

Or. en

¹ Eurobarómetro 224, 2008, p. 4.

Enmienda 18

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que dichos costes de transacción son percibidos como obstáculos *importantes* al comercio transfronterizo, *como confirmó el 60% de los minoristas entrevistados en 2008¹, mientras que el 46% de estos afirmó que las normas armonizadas ayudarían a aumentar las ventas transfronterizas,*

Enmienda

F. Considerando que dichos costes de transacción son percibidos como *uno de los* obstáculos al comercio transfronterizo,

Or. en

Enmienda 19

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Evelyn Regner, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

F bis. Considerando que las divergencias entre los Derechos contractuales nacionales no constituyen el único obstáculo para las PYME y los consumidores respecto de las actividades transfronterizas, ya que se enfrentan a otros problemas, como las barreras lingüísticas, los distintos sistemas fiscales, la cuestión de la fiabilidad de los comerciantes en línea, la alfabetización digital, problemas de seguridad, etc.,

Or. en

Enmienda 20

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Evelyn Regner, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución Considerando F ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

F ter. Considerando de crucial importancia que cualquier iniciativa de la UE atienda las verdaderas necesidades y preocupaciones de las empresas y los consumidores; que estas preocupaciones abarcan también los problemas lingüísticos y jurídicos (condiciones y cláusulas tipo facilitadas a las pequeñas empresas en todas las lenguas de la UE), así como las dificultades de aplicación transfronteriza de los contratos (medidas autónomas de la UE previstas en el ámbito del Derecho procesal),

Or. en

Enmienda 21 Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución Considerando G

Propuesta de Resolución

Enmienda

G. Considerando que está demostrado que el mercado en línea sigue estando fragmentado: así, en un estudio se observó que, de 10 964 pedidos transfronterizos de prueba, el 61 % no llegó a materializarse, entre otras razones porque los comerciantes se negaron a suministrar el producto en el país del consumidor¹; que, por otra parte, con las compras transfronterizas el consumidor tiene más oportunidades de encontrar una oferta más barata¹, así como productos no

suprimido

¹ *Ibidem*, p. 3.

disponibles en línea en su país¹,

Or. en

Enmienda 22

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución

G. Considerando que *está demostrado* que el *mercado en línea sigue estando fragmentado: así, en un estudio se observó que, de 10 964* pedidos transfronterizos *de prueba, el 61 %* no llegó a materializarse, *entre otras razones porque los comerciantes se negaron a suministrar el producto en el país del consumidor¹; que, por otra parte,* con las compras transfronterizas el consumidor tiene más oportunidades de encontrar una oferta más barata*, así como productos no disponibles en línea en su país*,

Enmienda

G. Considerando que ***un estudio de la Comisión ha revelado*** que el ***61 % de los*** pedidos transfronterizos no llegó a materializarse ***y que,*** con las compras transfronterizas, el consumidor tiene más oportunidades de encontrar una oferta más barata², así como productos no disponibles en línea en su país³; ***que la cifra del 61 % parece muy alta y merece ser objeto de un estudio, una verificación y una evaluación adicionales,***

Or. en

Enmienda 23

Sajjad Karim

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución

G. Considerando que *está demostrado* que el *mercado en línea sigue estando fragmentado: así, en un estudio se observó que, de 10 964* pedidos transfronterizos *de prueba, el 61 %* no llegó a materializarse, *entre otras razones porque los comerciantes*

Enmienda

G. Considerando que *está demostrado* que el *mercado en línea sigue estando fragmentado: así, en un estudio se observó que, de 10 964* pedidos transfronterizos *de prueba, el 61 %* no llegó a materializarse, *entre otras razones porque los comerciantes*

¹ *Ibidem*, p. 5.

² *Ibidem*, p. 3.

³ *Ibidem*, p. 5.

se negaron a suministrar el producto en el país del consumidor*; que, *por otra parte, con* las compras transfronterizas *el consumidor tiene más oportunidades de encontrar una oferta más barata¹, así como productos no disponibles en línea en su país²,*

se negaron a suministrar el producto en el país del consumidor¹; que, *no obstante, no se ha establecido ninguna relación causa-efecto entre el rechazo al comercio transfronterizo y los problemas derivados directamente de las diferencias en materia de Derecho contractual; que* las compras transfronterizas, *en especial* en línea, *pueden ampliar el abanico de elección de los consumidores, y que una serie de cuestiones prácticas como las dificultades lingüísticas, unos procedimientos de reclamación dudosos, unos mecanismos de compensación inciertos o no viables y una falta de reconocimiento o de confianza en las marcas comerciales utilizadas en otros países pueden disuadir en mucha mayor medida a los consumidores de efectuar compras transfronterizas que las diferencias de Derecho contractual,*

Or. en

Enmienda 24
Marielle Gallo

Propuesta de Resolución
Considerando G

¹ *Ibidem*, p. 3.

² *Ibidem*, p. 5.

Propuesta de Resolución

G. Considerando que ***está demostrado*** que el mercado en línea sigue estando fragmentado: así, en un estudio se observó que, de 10 964 pedidos transfronterizos de prueba, el 61 % no llegó a materializarse, entre otras razones porque los comerciantes se negaron a suministrar el producto en el país del consumidor^{*}; que, por otra parte, con las compras transfronterizas el consumidor tiene más oportunidades de encontrar una oferta más barata², así como productos no disponibles en línea en su país^{*},

Enmienda

G. Considerando que ***se estima*** que el mercado en línea sigue estando fragmentado: así, en un estudio se observó que, de 10 964 pedidos transfronterizos de prueba, el 61 % no llegó a materializarse, entre otras razones porque los comerciantes se negaron a suministrar el producto en el país del consumidor¹; que, por otra parte, con las compras transfronterizas el consumidor tiene más oportunidades de encontrar una oferta más barata², así como productos no disponibles en línea en su país³,

Or. fr

Enmienda 25
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución

G. Considerando que ***está demostrado*** que ***el mercado en línea sigue estando fragmentado: así, en un estudio se observó que, de 10 964 pedidos transfronterizos de prueba, el 61 % no llegó a materializarse, entre otras razones porque los comerciantes se negaron a suministrar el producto en el país del consumidor⁴; que, por otra parte, con las compras transfronterizas el consumidor tiene más oportunidades de encontrar una oferta más barata⁵, así como productos no disponibles en línea en su país⁶,***

Enmienda

G. Considerando que, ***según los datos existentes, una armonización legislativa tendría poca repercusión en las actividades transfronterizas de los comerciantes, mientras que, a la hora de decidir si compran o no un bien, los consumidores conceden mucha más importancia a cuestiones como el poder efectuar la transacción en su propia lengua, con minoristas establecidos en su propio Estado miembro o que, como mínimo, conocen bien, que a las dificultades percibidas en relación con el***

¹ COM(2009)0557, p. 5.

² *Ibidem*, p. 3.

³ *Ibidem*, p. 3.

⁴ COM(2009)0557, p. 5.

⁵ *Ibidem*, p. 3.

⁶ *Ibidem*, p. 5.

Enmienda 26
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

G bis. Considerando que, a partir de los datos actuales, el Parlamento Europeo no puede deducir que la divergencia de las legislaciones contractuales nacionales represente una barrera importante al comercio transfronterizo, y que, por tanto, cualquier medida en este ámbito debe basarse en pruebas claras de que tal iniciativa marcaría una verdadera diferencia que no puede lograrse por otros medios menos intrusivos,

Or. en

Enmienda 27
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

G bis. Considerando que, a partir de los datos actuales, no se puede deducir que la divergencia de las legislaciones contractuales nacionales represente una barrera importante al comercio transfronterizo, y que, por tanto, cualquier medida en este ámbito debe basarse en pruebas claras de que tal iniciativa marcaría una verdadera diferencia que no puede lograrse por otros medios menos intrusivos,

Or. en

Enmienda 28
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

G bis. Considerando que un instrumento optativo introduciría conceptos jurídicos autónomos, carecería de la ventaja de contar con un órgano claro y establecido en materia de jurisprudencia, tendría así unos efectos inciertos e impredecibles, y no contaría por tanto con muchas probabilidades de resultar atractivo desde un punto de vista comercial; que la introducción de un instrumento optativo ocasionaría costes, trastornos y confusión a los consumidores y las empresas por igual, por ejemplo en el ámbito de la formación de los profesionales del Derecho, la revisión de las prácticas comerciales y la educación de los consumidores,

Or. en

Enmienda 29
Marielle Gallo

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución

Enmienda

H. Considerando que cualquier medida adoptada en el ámbito del Derecho contractual europeo debe ser coherente con la Directiva prevista sobre los derechos de los consumidores,

H. Considerando que cualquier medida adoptada en el ámbito del Derecho contractual europeo debe ser coherente con la Directiva prevista sobre los derechos de los consumidores *y con el acervo comunitario, y debe tener en cuenta las disposiciones nacionales obligatorias,*

Or. fr

Enmienda 30
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución

H. Considerando que **cualquier medida adoptada** en el ámbito del Derecho contractual europeo **debe ser coherente con** la Directiva **prevista** sobre los derechos de los consumidores,

Enmienda

H. Considerando que **las medidas que se adoptaran ahora, orientadas a una amplia revisión** en el ámbito del Derecho contractual europeo, **serían prematuras, dada la reciente revisión de** la Directiva sobre los derechos de los consumidores,

Or. en

Enmienda 31
Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución

H. Considerando que cualquier medida adoptada en el ámbito del Derecho contractual europeo debe ser coherente con la Directiva prevista sobre los derechos de los consumidores,

Enmienda

H. Considerando que cualquier medida adoptada en el ámbito del Derecho contractual europeo debe ser coherente con la Directiva prevista sobre los derechos de los consumidores, **que repercutirá de manera significativa en el contenido y el grado de armonización de un posible futuro instrumento en el ámbito del Derecho contractual europeo; que sería necesario controlar constante y cuidadosamente su aplicación en los próximos meses a fin de definir qué alcance debería tener el instrumento optativo,**

Or. en

Enmienda 32
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Considerando H bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

H bis. Considerando que una armonización progresiva no salva eficazmente los obstáculos que las divergencias en materia de Derecho contractual nacional suponen para el mercado interior,

Or. en

Enmienda 33
Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Evelyn Regner, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

Enmienda

1. Espera con interés la publicación de los resultados del Grupo de expertos y el debate *en curso* acerca de cómo hacer *debidamente* uso de *los mismos*;

1. Espera con interés la publicación de los resultados del Grupo de expertos ***a fin de aclarar el alcance*** y el ***contenido del instrumento optativo y de entablar un debate abierto y transparente con todas las partes interesadas*** acerca de cómo hacer uso de ***dichos resultados y de si la Comisión debería examinar otras opciones, menos intrusivas que el instrumento optativo, para facilitar las actividades transfronterizas; aboga por la creación de «modelos de contratos europeos normalizados», traducidos a todas las lenguas de la UE, vinculados a un sistema de resolución alternativa de litigios y disponibles en línea, que tendrían la ventaja de ser una solución más sencilla y rentable para las partes contratantes y la Comisión;***

Or. en

Enmienda 34
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Espera con interés la publicación de los resultados del Grupo de expertos y el debate en curso acerca de cómo hacer debidamente uso de los mismos;

Enmienda

1. Espera con interés la publicación de los resultados del Grupo de expertos y el debate en curso acerca de cómo hacer debidamente uso de los mismos; ***considera necesario debatir de forma exhaustiva el uso de dichos resultados y el alcance y contenido concreto de un posible instrumento de Derecho contractual;***

Or. de

Enmienda 35
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Se muestra favorable a la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

Enmienda

suprimido

Or. en

Enmienda 36
Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Se muestra favorable a **la creación de** un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

Enmienda

2. Se **inclina por la opción 4, consistente en crear** un instrumento optativo por medio de un reglamento, **previa aclaración del fundamento jurídico**; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

Or. en

Enmienda 37

Francesco Enrico Speroni

Propuesta de Resolución

Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Se muestra favorable a la creación de un instrumento optativo por medio de **un reglamento**; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

Enmienda

2. Se **inclina por** la creación de un instrumento optativo por medio de **una directiva**; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

Or. it

Enmienda 38

Sajjad Karim

Propuesta de Resolución

Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Se muestra favorable a **la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una** «caja de herramientas», **que se aprobaría por medio**

Enmienda

2. Se **inclina por la opción de la** «caja de herramientas»; **considera que otras opciones más invasivas, como la** de un **instrumento optativo, serían una respuesta desproporcionada a las barreras percibidas en relación con el comercio**

de un *acuerdo interinstitucional*;

transfronterizo;

Or. en

Enmienda 39
Hella Ranner

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Se *muestra favorable* a la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

Enmienda

2. Se *inclina por* la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional; ***subraya, no obstante, que solo puede esperarse que esto tenga un impacto positivo en el mercado interior si, como parte de un proceso de evaluación exhaustivo e intensivo, se aguarda hasta conocer la repercusión de la Directiva sobre los derechos de los consumidores (COM(2008)0614) -que está todavía en fase de elaboración-, se analiza dicha repercusión y se tiene por último plenamente en cuenta;***

Or. de

Enmienda 40
Eva Lichtenberger

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. ***Se muestra favorable*** a la ***creación*** de un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría

Enmienda

2. ***Insta*** a la ***Comisión a que emprenda una evaluación de impacto exhaustiva antes de crear*** un instrumento optativo por medio de un reglamento; ***considera que***

complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

esta evaluación de impacto debería incluir, entre otros aspectos, la identificación del fundamento jurídico más adecuado, las repercusiones económicas y sociales, la coherencia con la legislación en vigor de la UE y con el Derecho internacional y privado, los posibles sistemas de arbitraje en caso de conflicto acerca de la elección y aplicación del instrumento optativo entre consumidores y empresas, y el grado de valor añadido para los consumidores y las empresas de tal instrumento optativo; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

Or. en

Enmienda 41
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Se muestra favorable a la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;

Enmienda

*2. Se inclina por la opción de una «caja de herramientas» que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional; **duda que, en la fase actual, un instrumento optativo adoptado por medio de un reglamento sea la manera adecuada de abordar cualesquiera de los problemas percibidos en relación con el comercio transfronterizo;***

Or. en

Enmienda 42
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. *Se muestra favorable a* la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que ***se aprobaría*** por medio de un acuerdo interinstitucional;

Enmienda

2. *Se inclina por* la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento; considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que ***podría aprobarse*** por medio de un acuerdo interinstitucional;

Or. en

Enmienda 43
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. ***Se muestra favorable a*** la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento; ***considera que dicho instrumento optativo podría complementarse con una «caja de herramientas», que se aprobaría por medio de un acuerdo interinstitucional;***

Enmienda

2. ***Teme que*** la creación de un instrumento optativo por medio de un reglamento ***no traiga consigo todas las ventajas que se esperan para todos los actores del mercado;***

Or. de

Enmienda 44
Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

2 bis. Pide a la Comisión que aclare el contenido de la caja de herramientas y que considere la posibilidad de complementar el instrumento optativo con unas «condiciones y cláusulas tipo contractuales» para las pequeñas empresas, traducidas a todas las lenguas;

Enmienda

pide asimismo a la Comisión que amplíe el abanico de instrumentos procesales autónomos transfronterizos, con el fin de facilitar la ejecución de las transacciones transfronterizas;

Or. en

Enmienda 45
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis. Opina que solo la forma jurídica de un reglamento puede brindar la claridad y la seguridad jurídica necesarias;

Or. en

Enmienda 46
Toine Manders

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis. Subraya que un reglamento por el que se establezca un instrumento optativo de Derecho contractual europeo mejoraría el funcionamiento del mercado interior debido al efecto directo y traería consigo ventajas para las empresas (reducción de los costes al obviar la necesidad de recurrir a normas sobre conflicto de leyes), los consumidores (seguridad jurídica, confianza, alto nivel de protección de los mismos) y los sistemas judiciales de los Estados miembros (no haría falta ya examinar la legislación de otros países);

Enmienda 47
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis. Se congratula de que la opción escogida tenga debidamente en cuenta el principio de subsidiariedad y no afecte a las competencias legislativas de los Estados miembros en materia de Derecho contractual y civil;

Or. de

Enmienda 48
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

Enmienda

3. Opina que esta «caja de herramientas» podría ponerse en práctica poco a poco, empezando como una herramienta de la Comisión para acabar convirtiéndose luego, **previo acuerdo entre las instituciones**, en una herramienta para el legislador de la Unión; **señala que una «caja de herramientas» facilitaría el marco y la base jurídicos necesarios para el funcionamiento del instrumento optativo;**

3. Opina que esta «caja de herramientas» podría ponerse en práctica poco a poco, empezando como una herramienta de la Comisión para acabar convirtiéndose luego, **si se considera útil**, en una herramienta para el legislador de la Unión; **cree que podría ser útil ampliar la «caja de herramientas» con un conjunto separado de condiciones y cláusulas tipo, que podría ponerse a la libre disposición de las empresas;**

Or. en

Enmienda 49
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Opina que esta «caja de herramientas» podría ponerse en práctica poco a poco, empezando como una herramienta de la Comisión para acabar convirtiéndose luego, previo acuerdo entre las instituciones, en una herramienta para el legislador de la Unión; ***señala que una «caja de herramientas» facilitaría el marco y la base jurídicos necesarios para el funcionamiento del instrumento optativo;***

Enmienda

3. Opina que esta «caja de herramientas» podría ponerse en práctica poco a poco, empezando como una herramienta de la Comisión para acabar convirtiéndose luego, previo acuerdo entre las instituciones, en una herramienta para el legislador de la Unión;

Or. en

Enmienda 50
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Opina que esta «caja de herramientas» podría ponerse en práctica poco a poco, empezando como una herramienta de la Comisión para acabar convirtiéndose luego, previo acuerdo entre las instituciones, en una herramienta para el legislador de la Unión; ***señala que una «caja de herramientas» facilitaría el marco y la base jurídicos necesarios para el funcionamiento del instrumento optativo;***

Enmienda

3. Opina que esta «caja de herramientas» podría ponerse en práctica poco a poco, empezando como una herramienta de la Comisión para acabar convirtiéndose luego, previo acuerdo entre las instituciones, en una herramienta para el legislador de la Unión; ***señala que cualquier «caja de herramientas» a la que se recurra para los contratos entre consumidores y empresas debería basarse en una evaluación de las disposiciones nacionales sobre protección de los consumidores de obligado cumplimiento, y ello dentro -pero también fuera- del ámbito del acervo legislativo en materia de consumo, debiendo satisfacer las especificidades propias de los contratos celebrados con consumidores con un nivel***

de protección realmente alto;

Or. en

Enmienda 51
Sebastian Valentin Bodu

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Opina que, al complementar el instrumento optativo con una «caja de herramientas», la información disponible sobre tal instrumento de la UE será más clara, lo que contribuirá a que las partes afectadas conozcan mejor sus derechos y elijan con conocimiento de causa al celebrar contratos sobre la base de dicho sistema, y que el marco jurídico será más comprensible y no estará tan sobrecargado;

Or. ro

Enmienda 52
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Considera importante que ninguna caja de herramientas sirva para predeterminar los principios jurídicos y el contenido de la futura legislación en el ámbito del Derecho contractual, y que se incluyan en cambio entre sus «herramientas» conceptos procedentes de las distintas tradiciones jurídicas que coexisten dentro de la UE, y no solo aquellos consagrados en el Proyecto de

Enmienda 53
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Considera que el instrumento optativo es problemático, dado que, en particular, hace recaer sobre el consumidor, que es la parte comercial más débil, la carga de decidir cuál es la mejor legislación aplicable en materia de consumo, decisión que, a falta de un conocimiento preciso de las opciones disponibles de hecho, no estará en condiciones de tomar; considera que la introducción de un instrumento optativo de Derecho contractual europeo y la exclusión, al mismo tiempo, de la aplicación del Reglamento Roma I desaventajaría todavía más a los consumidores, al privarlos de la protección que les brindan las posiblemente más favorables disposiciones nacionales obligatorias;

Or. de

Enmienda 54
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Considera que un instrumento optativo generaría un valor añadido europeo, en particular al garantizar una seguridad

suprimido

jurídica a través de la jurisdicción del Tribunal de Justicia, lo que facilitaría de golpe la posibilidad de superar los obstáculos jurídicos y lingüísticos, puesto que dicho instrumento estaría obviamente disponible en todas las lenguas de la UE;

Or. en

Enmienda 55
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Considera que un instrumento optativo generaría un valor añadido europeo, en particular al garantizar una seguridad jurídica a través de la jurisdicción del Tribunal de Justicia, lo que facilitaría de golpe la posibilidad de superar los obstáculos jurídicos y lingüísticos, puesto que dicho instrumento estaría obviamente disponible en todas las lenguas de la UE;

suprimido

Or. en

Enmienda 56
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Considera que *un instrumento optativo* generaría un valor añadido europeo, en particular al *garantizar una seguridad jurídica a través de la jurisdicción del Tribunal de Justicia, lo que facilitaría de golpe la posibilidad de superar* los obstáculos jurídicos y lingüísticos, *puesto que dicho instrumento estaría* obviamente

4. Considera que *una «caja de herramientas» acompañada de una serie de condiciones y cláusulas tipo* generaría un valor añadido europeo, en particular al *abordar* los obstáculos *tanto* jurídicos *como* lingüísticos, *dado que la «caja de herramientas» sería evidentemente de ayuda para los legisladores, fomentando*

disponible en todas las lenguas de la UE;

definiciones y enfoques comunes en caso de reformas jurídicas, mientras que las condiciones y cláusulas tipo, que estarían obviamente disponibles en todas las lenguas de la UE, facilitarían la realización de transacciones transfronterizas;

Or. en

Enmienda 57
Toine Manders

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Considera que un instrumento optativo generaría un valor añadido europeo, en particular al garantizar una seguridad jurídica a través de la jurisdicción del Tribunal de Justicia, lo que facilitaría de golpe la posibilidad de superar los obstáculos jurídicos y lingüísticos, puesto que dicho instrumento estaría obviamente disponible en todas las lenguas de la UE;

Enmienda

4. Considera que un instrumento optativo generaría un valor añadido europeo, en particular al garantizar una seguridad jurídica a través de la jurisdicción del Tribunal de Justicia, lo que facilitaría de golpe la posibilidad de superar los obstáculos jurídicos y lingüísticos, puesto que dicho instrumento estaría obviamente disponible en todas las lenguas de la UE; *hace hincapié en que, a fin de hacer entender mejor cómo funcionan las instituciones europeas, debería brindarse a los ciudadanos europeos la oportunidad de disponer de toda clase de información relacionada con el instrumento optativo, que se traduciría gracias a herramientas accesibles y fáciles de usar en línea, de modo que pudieran leer en su propia lengua la información que deseen al respecto;*

Or. nl

Enmienda 58
Hella Ranner

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Considera que un instrumento optativo generaría un valor añadido europeo, en particular al garantizar una seguridad jurídica a través de la jurisdicción del Tribunal de Justicia, lo que facilitaría de golpe la posibilidad de superar los obstáculos jurídicos y lingüísticos, puesto que dicho instrumento estaría obviamente disponible en todas las lenguas de la UE;

Enmienda

4. Considera que un instrumento optativo ***-dentro de los límites oportunos establecidos por la división de poderes-*** generaría un valor añadido europeo, en particular al garantizar una seguridad jurídica a través de la jurisdicción del Tribunal de Justicia, lo que facilitaría de golpe la posibilidad de superar los obstáculos jurídicos y lingüísticos, puesto que dicho instrumento estaría obviamente disponible en todas las lenguas de la UE, ***a pesar de que los obstáculos lingüísticos en el ámbito de los actos jurídicos adoptados sobre la base de la autonomía de las partes -en particular, en relación con las condiciones y cláusulas tipo-, así como en el ámbito de la publicidad o de la información sobre el producto o al consumidor, no pueden salvarse a través de medidas legislativas;***

Or. de

Enmienda 59
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

4 bis. Considera que todas las partes, ya sea en las transacciones entre empresas o entre empresas y consumidores, deberían tener la libertad de elegir o no el instrumento optativo como alternativa a la legislación nacional o internacional («opt-in») y pide, por consiguiente, a la

Enmienda

Comisión que aclare la relación que se prevé tendrá el instrumento optativo con el Reglamento Roma I y los convenios internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías (CISG);

Or. en

Enmienda 60
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

5. Considera que la naturaleza flexible y voluntaria de un instrumento de participación facultativa ofrece una ventaja práctica de peso; pide, no obstante, a la Comisión que incluya en toda propuesta de instrumento optativo un mecanismo de seguimiento y revisión periódicas, que cuente con la estrecha participación de todas las partes interesadas;

suprimido

Or. en

Enmienda 61
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

5. Considera que la naturaleza flexible y voluntaria de un instrumento de participación facultativa ofrece una ventaja práctica de peso; pide, no obstante, a la Comisión que incluya en toda propuesta de instrumento optativo un

5. Considera que el uso de una «caja de herramientas» como punto de referencia para los legisladores ofrece una ventaja práctica de peso; opina que una «caja de herramientas» permite que los legisladores evalúen detenidamente la

mecanismo de seguimiento y revisión periódicas, que cuente con la estrecha participación de todas las partes interesadas;

utilidad del Marco Común de Referencia en relación con la futura revisión y evolución del Derecho contractual dentro de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda 62
Eva Lichtenberger

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Considera que la naturaleza flexible y voluntaria de un instrumento de participación facultativa ofrece una ventaja práctica de peso; pide, no obstante, a la Comisión que *incluya en toda propuesta de instrumento optativo un mecanismo de seguimiento y revisión periódicas, que cuente con la estrecha participación de todas las partes interesadas;*

Enmienda

5. Considera que la naturaleza flexible y voluntaria de un instrumento de participación facultativa ofrece una ventaja práctica de peso; pide, no obstante, a la Comisión que *aclare cuáles son las ventajas de tal instrumento para los consumidores y las empresas;*

Or. en

Enmienda 63
Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Considera que la naturaleza flexible y voluntaria de un instrumento de participación facultativa ofrece una ventaja práctica *de peso*; pide, no obstante, a la Comisión que incluya en toda propuesta de instrumento optativo un mecanismo de seguimiento y revisión periódicas, que cuente con la estrecha participación de todas las partes interesadas;

Enmienda

5. Considera que la naturaleza flexible y voluntaria de un instrumento de participación facultativa ofrece una *posible* ventaja práctica; pide, no obstante, a la Comisión que *aclare mejor cuál de las partes contratantes deberá escoger entre el instrumento optativo y la legislación «normalmente» aplicable, y cómo piensa asimismo reducir los costes de transacción; pide a la Comisión que*

incluya en toda propuesta de instrumento optativo un mecanismo de seguimiento y revisión periódicas, que cuente con la estrecha participación de todas las partes interesadas, ***a fin de garantizar que dicho instrumento se mantiene al día con el acervo existente, con las necesidades del mercado y con la evolución jurídica y económica;***

Or. en

Enmienda 64
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Considera que la naturaleza flexible y voluntaria de un instrumento de participación facultativa ofrece una ventaja práctica de peso; pide, no obstante, a la Comisión que incluya en toda propuesta de instrumento optativo un mecanismo de seguimiento y revisión periódicas, que cuente con la estrecha participación de todas las partes interesadas;

Enmienda

5. Pide a la Comisión que incluya en toda propuesta de ***una «caja de herramientas»*** un mecanismo de seguimiento y revisión periódicas, que cuente con la estrecha participación de todas las partes interesadas;

Or. en

Enmienda 65
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

5 bis. Apoya, en particular, el Reglamento Roma I sobre la legislación aplicable a las obligaciones contractuales que, con su «principio de favor», ofrece una

Enmienda

protección contrastada y fiable a los consumidores en relación con los contratos transfronterizos, que no debe verse socavada;

Or. de

Enmienda 66

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis. Pide a la Comisión que aclare cuáles son las ventajas de tal instrumento para los consumidores y las empresas;

Or. en

Enmienda 67

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Evelyn Regner, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 ter. Se muestra preocupado por la confusión que un conjunto adicional de normas podría crear entre las PYME pero, sobre todo, entre los consumidores, teniendo en cuenta que estos, para hacer respetar sus derechos, tienen que ser conscientes de los mismos;

Or. en

Enmienda 68

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 5 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 quater. Insiste en que la legislación por la que se instaure el instrumento optativo se adopte con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y que ese instrumento sea objeto de examen y presentación de enmiendas en virtud de dicho procedimiento;

Or. en

Enmienda 69

Syed Kamall

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

Enmienda

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;

suprimido

Or. en

Enmienda 70

Francesco Enrico Speroni

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, ***puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;***

Enmienda

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado;

Or. it

Enmienda 71

Francesco Enrico Speroni

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;

Enmienda

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, puesto que las disposiciones nacionales obligatorias ***relativas a las transacciones transfronterizas*** se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;

Or. it

Enmienda 72

Sajjad Karim

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Opina que ***este instrumento*** debería

Enmienda

6. Opina que ***el conjunto de condiciones y***

abarcas tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;

cláusulas tipo debería elaborarse exclusivamente para los contratos transfronterizos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado;

Or. en

Enmienda 73
Eva Lichtenberger

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Opina que *este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho* de los consumidores;

Enmienda

6. Opina que, *para cubrir* los contratos entre empresas y consumidores, *debe garantizarse un nivel muy alto* de protección de los consumidores; *pide a la Comisión que redacte un Libro Blanco en el que se determinen claramente las disposiciones legales en materia de protección de* los consumidores;

Or. en

Enmienda 74
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Opina que *este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, puesto que las*

Enmienda

6. Opina que *solo* los contratos entre empresas *deberían estar cubiertos por un posible instrumento de Derecho contractual europeo; considera que es necesario que el nivel de protección de los consumidores sea muy elevado, y que el*

disposiciones nacionales obligatorias *se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;*

instrumento no debería concebirse para sustituir las disposiciones nacionales obligatorias, *en particular en relación con el Derecho contractual* de los consumidores;

Or. en

Enmienda 75

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, *puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;*

Enmienda

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado *y espera una explicación acerca de cómo podría alcanzarse este nivel; pide a la Comisión que tenga en mente la necesidad de encontrar una solución satisfactoria a los problemas de Derecho internacional privado;*

Or. en

Enmienda 76

Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores *debe ser* elevado, puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se

Enmienda

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el *instrumento optativo debe ofrecer un* nivel de protección de los consumidores *muy* elevado, puesto que las disposiciones

verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;

nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores; *opina, por tanto, que el nivel de protección de los consumidores debería ser mayor que la protección mínima ofrecida por el acervo en materia de consumo y cubrir tantas disposiciones nacionales obligatorias como sea posible; considera que este alto nivel de protección de los consumidores irá también en interés de las empresas, ya que solo podrán cosechar los beneficios del instrumento optativo si los consumidores de todos los Estados miembros confían en que al optar por dicho instrumento no se verán privados de protección;*

Or. en

Enmienda 77 **Toine Manders**

Propuesta de Resolución **Apartado 6**

Propuesta de Resolución

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores;

Enmienda

6. Opina que este instrumento debería abarcar tanto los contratos entre empresas como los contratos entre empresas y consumidores; hace hincapié en que el nivel de protección de los consumidores debe ser elevado, puesto que las disposiciones nacionales obligatorias se verán reemplazadas, incluso en el ámbito del Derecho de los consumidores; *considera necesario, por tanto, respecto de la introducción de este instrumento optativo, que haya un conjunto uniforme de normas -en las que se explique en un lenguaje claro y comprensible cuáles son los derechos de los consumidores y que estos no se verán comprometidos, de modo que los consumidores confíen en dicho instrumento y que, conscientes de sus derechos, estén en posición de decidir si*

desean celebrar un contrato sobre esta base alternativa-, así como una descripción de la relación con las disposiciones del Reglamento Roma I, para que el instrumento optativo tenga un verdadero valor añadido;

Or. nl

Enmienda 78
Toine Manders

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

6 bis. Señala que los beneficios de un Derecho contractual europeo uniforme deben comunicarse de una manera positiva a los ciudadanos, si se quiere obtener un apoyo y una legitimidad política;

Or. nl

Enmienda 79
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

Enmienda

7. No ve razón alguna por la que un instrumento optativo no pueda serlo tanto en las situaciones de ámbito nacional como transfronterizo, ya que esto sería ventajoso en términos de simplicidad y ahorro de costes, especialmente para las PYME; opina, no obstante, que los efectos que una cláusula de participación voluntaria tendría en los corpus nacionales de Derecho contractual merecen un análisis específico;

suprimido

Enmienda 80
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. No ve razón alguna por la que un instrumento optativo no pueda serlo tanto en las situaciones de ámbito nacional como transfronterizo, ya que esto sería ventajoso en términos de simplicidad y ahorro de costes, especialmente para las PYME; opina, no obstante, que los efectos que una cláusula de participación voluntaria tendría en los corpus nacionales de Derecho contractual merecen un análisis específico;

Enmienda

7. Considera que el ámbito de aplicación de la «caja de herramientas» ha de ser amplio, y centrarse principalmente en las situaciones con implicaciones transfronterizas; observa que también puede ser de aplicación en situaciones de ámbito nacional, ya que esto podría ser ventajoso gracias a la simplicidad y al ahorro de costes, especialmente para las PYME; es, no obstante, de la firme opinión de que corresponde a los Estados miembros determinar dicha aplicación nacional;

Enmienda 81
Eva Lichtenberger

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. No ve razón alguna por la que un instrumento optativo no pueda serlo tanto en las situaciones de ámbito nacional como transfronterizo, ya que esto sería ventajoso en términos de simplicidad y ahorro de costes, especialmente para las PYME; opina, no obstante, que los efectos que una cláusula de participación voluntaria tendría en los corpus nacionales de Derecho contractual merecen un análisis específico;

Enmienda

7. Opina que el instrumento optativo debería estar disponible en las situaciones transfronterizas y abarcar específicamente las transacciones de comercio electrónico; considera que su ámbito de aplicación podría en su caso ampliarse tras un análisis exhaustivo y específico;

Enmienda 82
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. *No ve razón alguna por la que un instrumento optativo **no pueda serlo** tanto en las situaciones de ámbito nacional como transfronterizo, **ya que esto sería ventajoso en términos de simplicidad y ahorro de costes**, especialmente para las PYME; opina, **no obstante**, que los efectos que una cláusula de participación voluntaria tendría en los corpus nacionales de Derecho contractual **merecen** un análisis específico;*

Enmienda

7. *Se muestra preocupado por que un instrumento optativo **que esté disponible** tanto en las situaciones de ámbito nacional como transfronterizo, **o solo en las de ámbito transfronterizo, complicaría en mayor medida el marco jurídico**, especialmente para las PYME y **los consumidores, mientras que su aplicación en el ámbito nacional podría obligar a los consumidores que no desean efectuar compras transfronterizas a celebrar un contrato bajo un régimen foráneo**; opina, **por tanto**, que los efectos que una cláusula de participación voluntaria tendría en los corpus nacionales de Derecho contractual **exigen** un análisis específico y **precaución**;*

Enmienda 83
Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. *No ve razón alguna por la que un instrumento optativo **no pueda serlo tanto** en las situaciones de ámbito **nacional como** transfronterizo, **ya que esto sería ventajoso en términos de simplicidad y ahorro de costes, especialmente para las PYME**; opina, **no obstante**, que los efectos que una cláusula de participación voluntaria tendría en los corpus*

Enmienda

7. *Opina que el instrumento optativo **no debería estar disponible en la fase inicial, ni hasta que se haya adquirido la suficiente experiencia, y que entonces debería utilizarse sobre una base voluntaria** en las situaciones de ámbito transfronterizo;*

*nacionales de Derecho contractual
merecen un análisis específico;*

Or. en

Enmienda 84
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

Enmienda

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas; opina, sin embargo, que un instrumento optativo no debería limitarse a esta clase de transacciones;

suprimido

Or. en

Enmienda 85
Francesco Enrico Speroni

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

Enmienda

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas; *opina, sin embargo, que un instrumento optativo no debería limitarse a esta clase de transacciones;*

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas;

Or. it

Enmienda 86
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas; opina, *sin embargo*, que un *instrumento optativo no debería limitarse a esta clase de transacciones*;

Enmienda

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas; opina que un *conjunto de condiciones y cláusulas tipo podría contribuir a fomentar que los comerciantes ofrezcan bienes en línea*;

Or. en

Enmienda 87
Alexandra Thein

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas; opina, sin embargo, que un instrumento optativo *no debería limitarse a esta* clase de transacciones;

Enmienda

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas; opina, sin embargo, que un instrumento optativo *sólo debería extenderse a otra* clase de transacciones *en una segunda fase, tras un periodo de prueba suficientemente largo*;

Or. de

Enmienda 88
Eva Lichtenberger

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas; ***opina, sin embargo, que un instrumento optativo no debería limitarse a esta clase de transacciones;***

Enmienda

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas;

Or. en

Enmienda 89
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas; ***opina, sin embargo, que un instrumento optativo no debería limitarse a esta clase de transacciones;***

Enmienda

8. Reconoce que el comercio electrónico o los contratos de venta a distancia representan una parte importante de las transacciones transfronterizas;

Or. en

Enmienda 90
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Considera que el ámbito de aplicación de una «caja de herramientas» podría ser bastante amplio, mientras que el instrumento optativo debería limitarse a las cuestiones fundamentales de Derecho contractual;

Enmienda

suprimido

Enmienda 91
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Considera que el ámbito de aplicación de una «caja de herramientas» podría ser bastante amplio, ***mientras que el instrumento optativo debería limitarse a las cuestiones fundamentales de Derecho contractual;***

Enmienda

9. Considera que el ámbito de aplicación de una «caja de herramientas» podría ser bastante amplio;

Or. en

Enmienda 92
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Considera que el ámbito de aplicación de una «caja de herramientas» podría ser bastante amplio, ***mientras que el instrumento optativo debería limitarse a las cuestiones fundamentales de Derecho contractual;***

Enmienda

9. Considera que el ámbito de aplicación de una «caja de herramientas» podría ser bastante amplio ***y que sus recomendaciones en materia de Derecho contractual de los consumidores deberían basarse en un nivel de protección verdaderamente alto;***

Or. en

Enmienda 93
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Considera que el ámbito de aplicación de una «caja de herramientas» podría ser bastante amplio, mientras que el instrumento optativo debería limitarse a las cuestiones fundamentales de Derecho contractual;

Enmienda

9. Considera que el ámbito de aplicación de una «caja de herramientas» podría ser bastante amplio, mientras que el instrumento optativo debería limitarse a las cuestiones fundamentales de Derecho contractual; *opina que una «caja de herramientas» debe ser coherente con el instrumento optativo y contener normas adicionales derivadas, entre otros, del Proyecto de Marco Común de Referencia académico (DFCR)¹, así como de los «principios contractuales comunes» y de la «terminología de contratos común»²;*

Or. en

Enmienda 94

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 bis. Pide a la Comisión y al Grupo de expertos que aclaren qué debe entenderse por «cuestiones fundamentales de Derecho contractual»;

Or. en

Enmienda 95

Sajjad Karim

Propuesta de Resolución

Apartado 10

¹ Von Bar, Clive, Schulte-Nölke et al. (eds.), «Principles, Definitions and Model Rules of European Private Law - Draft Common Frame of Reference (DCFR)», 2008.

² B. Fauvarque-Cosson, D. Mazeaud (dir.), colección de «Droit privé comparé et européen », volúmenes 6 y 7, 2008.

10. Considera **beneficioso que el instrumento optativo incluya** disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; **reitera su llamamiento previo para que los contratos de seguros entren dentro del ámbito de aplicación del instrumento optativo, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura; observa que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos; considera, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;**

10. Considera **beneficiosa una «caja de herramientas» que examine** disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; **opina que otros ámbitos podrían también beneficiarse de dicho examen, incluidos el tratamiento de los derechos digitales o los beneficiarios efectivos; considera, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;**

Or. en

Enmienda 96
Eva Lichtenberger

Propuesta de Resolución
Apartado 10

10. Considera beneficioso que el instrumento optativo incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; **reitera su llamamiento previo para que los contratos de seguros entren dentro del ámbito de aplicación del instrumento optativo, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura; observa**

10. Considera beneficioso que el instrumento optativo incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; **pide al Grupo de expertos que estudie la posibilidad de incluir los contratos en el ámbito de los derechos de autor con objeto de mejorar la posición de los autores, que suelen ser la parte más débil en una relación contractual;**

que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos; considera, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;

Or. en

Enmienda 97
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Considera **beneficioso que el instrumento optativo** incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; **reitera su llamamiento previo para que los contratos de seguros entren dentro del ámbito de aplicación del instrumento optativo, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura;** observa que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos; considera, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;

Enmienda

10. Considera **beneficiosa una «caja de herramientas» que** incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; observa que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos; considera, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;

Or. en

Enmienda 98

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Considera beneficioso que el instrumento optativo incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; reitera su llamamiento previo para que los contratos de seguros entren dentro del ámbito de aplicación del instrumento optativo, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura; observa que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos; considera, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;

Enmienda

10. Considera beneficioso que el instrumento optativo incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; reitera su llamamiento previo para que los contratos de seguros entren dentro del ámbito de aplicación del instrumento optativo, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura; observa que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos; considera, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo; ***opina, en cualquier caso, que el alcance del instrumento optativo debe limitarse en un primer momento;***

Or. en

Enmienda 99

Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Considera ***beneficioso que el instrumento optativo*** incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de

Enmienda

10. Considera ***beneficiosa una "caja de herramientas» para el Derecho contractual que*** incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la

servicios; reitera su llamamiento previo para que los contratos de seguros *entren dentro del ámbito de aplicación del instrumento optativo*, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura; *observa que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos*; *considera*, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinados tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;

compraventa de bienes y la prestación de servicios; reitera su llamamiento previo para que *se tomen en consideración* los contratos de seguros, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura; *considera, no obstante*, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinados tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;

Or. en

Enmienda 100 Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Considera beneficioso que el instrumento optativo incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; reitera su llamamiento previo para que los contratos de seguros entren dentro del ámbito de aplicación del instrumento optativo, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura; observa que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos; *considera*, por otro lado, que

Enmienda

10. Considera beneficioso que el instrumento optativo incluya disposiciones específicas para las clases de contrato más frecuentes, en particular para la compraventa de bienes y la prestación de servicios; reitera su llamamiento previo para que los contratos de seguros entren dentro del ámbito de aplicación del instrumento optativo, *sobre la base de los Principios del Derecho europeo del contrato de seguro (PEICL)*¹, ya que cree que dicho instrumento podría ser particularmente útil para los contratos de seguros de pequeña envergadura; observa que ya se han señalado algunas cuestiones específicas respecto de las cuales un instrumento optativo podría ser beneficioso, como la cuestión de los

¹ Grupo del proyecto «Reformulación del Derecho europeo del contrato de seguro», 2009; véase: <http://www.restatement.info>.

quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;

derechos digitales o la de los beneficiarios efectivos; considera, por otro lado, que quizá sea necesario excluir determinado tipos de contrato de Derecho público de carácter complejo;

Or. en

Enmienda 101

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 bis. Opina que el instrumento optativo debería ser coherente con el acervo existente en materia de Derecho contractual;

Or. en

Enmienda 102 Sajjad Karim

Propuesta de Resolución Apartado 11

Propuesta de Resolución

Enmienda

11. Toma nota de que ***parece existir un grupo bien determinado*** entre las ***PYME que espera obtener beneficios*** de un instrumento optativo, ***siempre y cuando este se conciba de un modo que sea sencillo y fácil de utilizar por todas las partes;***

11. ***Considera que una «caja de herramientas» puede integrarse fácilmente en los procesos de elaboración de la futura legislación de la Unión;*** toma nota de que ***hay un claro acuerdo*** entre las ***empresas y los grupos de consumidores sobre la utilidad de una «caja de herramientas»;*** ***constata asimismo el escepticismo de muchas de estas partes interesadas ante medidas que vayan más allá de una «caja de herramientas», como por ejemplo*** un instrumento optativo;

Enmienda 103

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. ***Toma nota de que parece existir un grupo bien determinado entre las PYME que espera obtener beneficios de un instrumento optativo, siempre y cuando este se conciba de un modo que sea sencillo y fácil de utilizar por todas las partes;***

Enmienda

11. ***Considera que el instrumento optativo debe concebirse de una manera simple, clara y equilibrada, de modo que su uso resulte atractivo para todas las partes, en particular las PYME y los consumidores;***

Enmienda 104

Syed Kamall

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Toma nota de que ***parece existir un grupo bien determinado entre las PYME que espera obtener beneficios de un instrumento optativo, siempre y cuando este se conciba de un modo que sea sencillo y fácil de utilizar por todas las partes;***

Enmienda

11. Toma nota de que, ***según las respuestas obtenidas en la reciente consulta de la Comisión, muchas empresas y organizaciones de consumidores se muestran sumamente escépticas ante las supuestas ventajas de un instrumento optativo, pero apoyarían en cambio la opción de una caja de herramientas;***

Enmienda 105
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Toma nota de que *parece existir un grupo bien determinado entre las PYME que espera obtener beneficios* de un instrumento optativo, *siempre y cuando este se conciba de un modo que sea sencillo y fácil de utilizar por todas las partes*;

Enmienda

11. Toma nota de que, *según las respuestas obtenidas en la reciente consulta de la Comisión, muchas empresas y organizaciones de consumidores se muestran sumamente escépticas ante las supuestas ventajas* de un instrumento optativo, *pero apoyarían en cambio la opción de una caja de herramientas*;

Or. en

Enmienda 106
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Opina que, aunque el instrumento optativo tendrá por efecto brindar un corpus jurídico único, seguirá existiendo la necesidad de establecer unas condiciones y cláusulas tipo mercantiles que estén redactadas de forma sencilla y comprensible, y disponibles inmediatamente para las PYME, y que cuenten con un sistema de sello de confianza que garantice que los usuarios puedan confiar en ellas;

Enmienda

suprimido

Or. en

Enmienda 107

Sajjad Karim

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Opina que, ***aunque el instrumento optativo tendrá por efecto brindar un corpus jurídico único, seguirá existiendo la necesidad de establecer*** unas condiciones y cláusulas tipo mercantiles ***que estén*** redactadas de forma sencilla y comprensible, y disponibles inmediatamente para las PYME, y que ***cuenten con un sistema de sello de confianza que*** garantice que los usuarios puedan confiar en ellas;

Enmienda

12. Opina que unas condiciones y cláusulas tipo mercantiles, redactadas de forma sencilla y comprensible, ***deberían estar*** disponibles inmediatamente para las ***empresas, en particular las PYME,*** y ***contar con cierta clase de apoyo*** que garantice que los usuarios puedan confiar en ellas

Or. en

Enmienda 108

Hella Ranner

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Opina que, aunque el instrumento optativo tendrá por efecto brindar un corpus jurídico único, seguirá ***existiendo la necesidad de establecer unas condiciones y cláusulas tipo mercantiles que estén redactadas de forma sencilla y comprensible, y disponibles inmediatamente para las PYME, y que cuenten con un sistema de sello de confianza que garantice que los usuarios puedan confiar en ellas;***

Enmienda

12. Opina que, aunque el instrumento optativo tendrá por efecto brindar un corpus jurídico único, seguirá ***siendo necesario, de conformidad con las tradiciones jurídicas europeas y dentro del marco de las normas sobre la autonomía de las partes en virtud de la legislación sobre la protección de los consumidores, prever un margen suficiente para encuadrar las relaciones contractuales sobre la base de la autonomía de las partes;***

Or. de

Enmienda 109
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Opina que, *aunque el instrumento optativo tendrá por efecto brindar un corpus jurídico único, seguirá existiendo la necesidad de establecer* unas condiciones y cláusulas tipo mercantiles que estén redactadas de forma sencilla y comprensible, y disponibles inmediatamente para las PYME, y que cuenten con un sistema de sello de confianza que garantice que los usuarios puedan confiar en ellas;

Enmienda

12. Opina que *también deberían contemplarse otras alternativas, como el establecimiento de* unas condiciones y cláusulas tipo mercantiles que estén redactadas de forma sencilla y comprensible, disponibles inmediatamente para las PYME *y los consumidores*, y que cuenten con un sistema de sello de confianza que garantice que los usuarios puedan confiar en ellas *y, lo que es más importante para los contratos entre empresas y consumidores, que estén vinculadas con un mecanismo en línea de resolución alternativa de litigios;*

Or. en

Enmienda 110
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Opina que, aunque el instrumento optativo tendrá por efecto brindar un corpus jurídico único, seguirá existiendo la necesidad de establecer unas condiciones y cláusulas tipo mercantiles que estén redactadas de forma sencilla y comprensible, y disponibles inmediatamente para las PYME, y que cuenten con un sistema de sello de confianza que garantice que los usuarios puedan confiar en ellas;

Enmienda

12. Opina que, aunque el instrumento optativo tendrá por efecto brindar un corpus jurídico único, seguirá existiendo la necesidad de establecer unas condiciones y cláusulas tipo mercantiles que estén redactadas de forma sencilla y comprensible, y disponibles inmediatamente para las PYME, y que cuenten con un sistema de sello de confianza que garantice que los usuarios puedan confiar en ellas; *observa que las condiciones y cláusulas tipo contractuales basadas en un instrumento optativo ofrecerían una mayor seguridad jurídica que unas cláusulas tipo a escala de la UE*

basadas en las legislaciones nacionales, con las que aumentaría el riesgo de encontrarse ante interpretaciones nacionales divergentes;

Or. en

Enmienda 111
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Recuerda que sigue siendo prioritario continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores, *aunque hace hincapié en que, si las partes utilizan un corpus jurídico previsto por un instrumento optativo, dicha resolución alternativa de litigios se verá todavía más facilitada*; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta;

Enmienda

13. Recuerda que sigue siendo prioritario continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta;

Or. en

Enmienda 112
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. *Recuerda que sigue siendo prioritario* continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores, *aunque hace hincapié en que, si las partes utilizan un corpus jurídico previsto por un*

Enmienda

13. *Considera que* continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores, *debería priorizarse mucho más que tomar medidas en el ámbito del Derecho contractual europeo;*

instrumento optativo, dicha resolución alternativa de litigios se verá todavía más facilitada; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta;

Or. en

Enmienda 113
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Recuerda que sigue siendo prioritario continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores, *aunque hace hincapié en que, si las partes utilizan un corpus jurídico previsto por un instrumento optativo, dicha resolución alternativa de litigios se verá todavía más facilitada*; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta;

Enmienda

13. Recuerda que sigue siendo prioritario continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta;

Or. en

Enmienda 114
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Recuerda que sigue siendo prioritario continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores, aunque hace hincapié en que, si las partes utilizan un

Enmienda

13. Recuerda que sigue siendo prioritario continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores, aunque hace hincapié en que, si las partes utilizan un

corpus jurídico previsto por un instrumento optativo, dicha resolución alternativa de litigios se verá todavía más facilitada; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta;

corpus jurídico previsto por un instrumento optativo, dicha resolución alternativa de litigios se verá todavía más facilitada; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta; ***observa que el Grupo de trabajo de la CNUDMI sobre la solución de controversias por vía informática ha mostrado también interés por un instrumento optativo como medio para facilitar la resolución alternativa de litigios¹, y recomienda por tanto que la Comisión esté al tanto de los avances que se producen en otros organismos internacionales;***

Or. en

Enmienda 115

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Recuerda que sigue siendo prioritario continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, en particular para las PYME y los consumidores, aunque hace hincapié en que, si las partes utilizan un corpus jurídico previsto por un instrumento optativo, dicha resolución alternativa de litigios se verá todavía más facilitada; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta;

Enmienda

13. Recuerda que sigue siendo prioritario continuar trabajando en mecanismos alternativos de resolución de litigios transfronterizos, ***que es una vía rápida y rentable***, en particular para las PYME y los consumidores, aunque hace hincapié en que, si las partes utilizan un corpus jurídico previsto por un instrumento optativo, dicha resolución alternativa de litigios se verá todavía más facilitada; pide a la Comisión que tenga en cuenta las sinergias cuando presente su propuesta;

Or. en

¹ *Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Informe del Grupo de Trabajo III (solución de controversias por vía informática) sobre el trabajo en su 22º período de sesiones (Viena, 13 a 17 de diciembre de 2010), pp. 8 y 10.*

Enmienda 116
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Sugiere que la falta de confianza en los procedimientos de recurso transfronterizos podría solucionarse estableciendo un vínculo directo entre el instrumento optativo y el proceso monitorio europeo así como el proceso europeo de escasa cuantía;

suprimido

Or. en

Enmienda 117
Sajjad Karim

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Sugiere que la **falta de confianza en** los procedimientos de recurso transfronterizos **podría solucionarse estableciendo un vínculo directo** entre **el instrumento optativo** y el proceso monitorio europeo **así como** el proceso europeo de escasa cuantía;

14. Sugiere que **las mejoras en el funcionamiento y la eficacia de** los procedimientos de recurso transfronterizos **podrían verse facilitadas creando vínculos entre la «caja de herramientas», las condiciones y cláusulas tipo,** el proceso monitorio europeo **y** el proceso europeo de escasa cuantía;

Or. en

Enmienda 118
Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Sugiere que la falta de **confianza en los**

14. Sugiere que la falta de procedimientos

procedimientos de recurso transfronterizos **podría** solucionarse estableciendo un vínculo directo entre **el instrumento optativo** y el proceso monitorio europeo así como el proceso europeo de escasa cuantía;

de recurso transfronterizos **eficaces y operativos debería** solucionarse estableciendo un vínculo directo entre **la posible iniciativa de Derecho contractual europeo** y el proceso monitorio europeo así como el proceso europeo de escasa cuantía;

Or. en

Enmienda 119 **Toine Manders**

Propuesta de Resolución **Apartado 14**

Propuesta de Resolución

14. Sugiere que la falta de confianza en los procedimientos de recurso transfronterizos podría solucionarse estableciendo un vínculo directo entre el instrumento optativo y el proceso monitorio europeo así como el proceso europeo de escasa cuantía;

Enmienda

14. Sugiere que la falta de confianza en los procedimientos de recurso transfronterizos podría solucionarse estableciendo un vínculo directo entre el instrumento optativo y el proceso monitorio europeo así como el proceso europeo de escasa cuantía; **opina que debe crearse una carta electrónica previa a la incoación de la acción para ayudar a las empresas a proteger sus derechos, en particular en materia de propiedad intelectual y en el marco del proceso europeo de escasa cuantía;**

Or. nl

Enmienda 120 **Jiří Maštálka**

Propuesta de Resolución **Apartado 15**

Propuesta de Resolución

15. Toma nota de las preocupaciones que apuntan a que los consumidores rara vez tienen la sensación de poder elegir en lo que a las cláusulas del contrato se refiere

Enmienda

suprimido

y se enfrentan a una situación de «lo tomas o lo dejas»; cree firmemente que un instrumento optativo que resulte atractivo, al crear nuevas oportunidades empresariales y reforzar la competencia, ampliará de hecho las posibilidades de elección de que disponen los consumidores;

Or. en

Enmienda 121

Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Toma nota de las preocupaciones que apuntan a que los consumidores rara vez tienen la sensación de poder elegir en lo que a las cláusulas del contrato se refiere y se enfrentan a una situación de «lo tomas o lo dejas»; cree firmemente que un instrumento optativo que resulte atractivo, al crear nuevas oportunidades empresariales y reforzar la competencia, ampliará de hecho las posibilidades de elección de que disponen los consumidores;

Enmienda

15. Toma nota de las preocupaciones que apuntan a que los consumidores rara vez tienen la sensación de poder elegir en lo que a las cláusulas del contrato se refiere y se enfrentan a una situación de «lo tomas o lo dejas»; cree firmemente que un instrumento optativo que resulte atractivo, al crear nuevas oportunidades empresariales y reforzar la competencia, ampliará de hecho las posibilidades de elección de que disponen los consumidores, ***garantizando al mismo tiempo un alto nivel de protección; espera, no obstante, una explicación acerca de cómo podría alcanzarse este alto nivel de protección y de cómo, al mismo tiempo, podría lograrse que el instrumento optativo resulte atractivo para las empresas;***

Or. en

Enmienda 122

Sajjad Karim

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Toma nota de las preocupaciones que apuntan a que los consumidores rara vez tienen la sensación de poder elegir en lo que a las cláusulas del contrato se refiere y se enfrentan a una situación de «lo tomas o lo dejas»; cree firmemente que un ***instrumento optativo que resulte atractivo, al crear nuevas oportunidades empresariales y reforzar la competencia, ampliará de hecho*** las posibilidades de elección de que disponen los consumidores;

Enmienda

15. Toma nota de las preocupaciones que apuntan a que los consumidores rara vez tienen la sensación de poder elegir en lo que a las cláusulas del contrato se refiere y se enfrentan a una situación de «lo tomas o lo dejas»; cree firmemente que ***la combinación de una «caja de herramientas» con un conjunto de condiciones y cláusulas tipo fomentaría la entrada en los mercados de nuevas empresas, reforzando así la competencia y ampliando*** las posibilidades de elección de que disponen los consumidores;

Or. en

Enmienda 123

Syed Kamall

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Toma nota de las preocupaciones que apuntan a que los consumidores rara vez tienen la sensación de poder elegir en lo que a las cláusulas del contrato se refiere y se enfrentan a una situación de «lo tomas o lo dejas»; cree firmemente que un instrumento optativo ***que resulte atractivo, al crear nuevas oportunidades empresariales y reforzar la competencia,*** ampliará ***de hecho*** las posibilidades de elección de que disponen los consumidores;

Enmienda

15. Toma nota de las preocupaciones que apuntan a que los consumidores rara vez tienen la sensación de poder elegir en lo que a las cláusulas del contrato se refiere y se enfrentan a una situación de «lo tomas o lo dejas»; cree firmemente que un instrumento optativo ***no*** ampliará las posibilidades de elección de que disponen los consumidores ***y que, de hecho, en muchos casos, se acabará imponiendo a los consumidores en vez de representar una posible opción;***

Or. en

Enmienda 124
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

15 bis. Observa que, en relación con el objetivo de un Derecho contractual europeo, no debe pasarse por alto la importancia de una jurisdicción europea operativa en asuntos civiles;

Or. de

Enmienda 125
Luigi Berlinguer, Antonio Masip Hidalgo, Evelyn Regner, Bernhard Rapkay, Catherine Stihler

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

Enmienda

16. Insiste en la importancia clave de contar con la participación de las distintas partes interesadas en toda la Unión, procedentes de sectores de actividad diferentes, incluidos los profesionales del Derecho;

16. Insiste en la importancia clave de contar con la participación de las distintas partes interesadas en toda la Unión, procedentes de sectores de actividad diferentes, incluidos los profesionales del Derecho, **y recuerda a la Comisión que emprenda una consulta amplia y transparente con todas las partes interesadas antes de tomar una decisión basada en los resultados del Grupo de expertos;**

Or. en

Enmienda 126
Syed Kamall

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Observa con satisfacción que tanto los grupos de expertos como los de las partes interesadas proceden ya de un ámbito geográfico y sectorial variado; opina que las contribuciones de las partes interesadas serán todavía más importantes una vez que finalice la fase de consulta y se inicie el procedimiento legislativo en sí, que **necesitará** ser lo más inclusivo y transparente posible;

Enmienda

17. Observa con satisfacción que tanto los grupos de expertos como los de las partes interesadas proceden ya de un ámbito geográfico y sectorial variado; opina que las contribuciones de las partes interesadas serán todavía más importantes una vez que finalice la fase de consulta y **en caso de que** se inicie el procedimiento legislativo en sí, que **necesitaría** ser lo más inclusivo y transparente posible;

Or. en

Enmienda 127

Jiří Maštálka

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Observa con satisfacción que tanto los grupos de expertos como los de las partes interesadas proceden ya de un ámbito geográfico y sectorial variado; opina que las contribuciones de las partes interesadas serán todavía más importantes una vez que finalice la fase de consulta y se inicie el procedimiento legislativo en sí, que **necesitará** ser lo más inclusivo y transparente posible;

Enmienda

17. Observa con satisfacción que tanto los grupos de expertos como los de las partes interesadas proceden ya de un ámbito geográfico y sectorial variado; opina que las contribuciones de las partes interesadas serán todavía más importantes una vez que finalice la fase de consulta y **en caso de que** se inicie el procedimiento legislativo en sí, que **necesitaría** ser lo más inclusivo y transparente posible;

Or. en

Enmienda 128

Sajjad Karim

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Reitera, de acuerdo con los principios

Enmienda

18. Reitera, de acuerdo con los principios

de «Legislar mejor», la necesidad de proceder a una evaluación de impacto amplia y exhaustiva, que analice las distintas opciones políticas -incluso la de que la Unión no tome medidas- y se centre en las cuestiones prácticas;

de «Legislar mejor», la necesidad de proceder a una evaluación de impacto amplia y exhaustiva, que analice las distintas opciones políticas -incluso la de que la Unión no tome medidas- y se centre en las cuestiones prácticas; *toma nota de la opinión de muchas de las partes interesadas en el sentido de que, aunque la Comisión pueda haber actuado ateniéndose a la letra de la iniciativa «Legislar mejor», los principios y el espíritu de esa iniciativa y de los programas de «legislación inteligente» no han tomado cuerpo en el enfoque adoptado recientemente por la Comisión en esta cuestión; espera con interés a que la Comisión Europea le presente los resultados de la consulta y de la evaluación de impacto en la que se analizan exhaustivamente todas las opciones presentadas en el Libro Verde;*

Or. en

Enmienda 129 Marielle Gallo

Propuesta de Resolución Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Reitera, de acuerdo con los principios de «Legislar mejor», la necesidad de proceder a una evaluación de impacto *amplia y exhaustiva*, que analice las *distintas* opciones *políticas -incluso* la de *que la Unión no tome medidas- y se centre en las cuestiones prácticas;*

Enmienda

18. Reitera, de acuerdo con los principios de «Legislar mejor», la necesidad de proceder a una evaluación de impacto que analice *los obstáculos a los que presumiblemente se enfrentarán los consumidores y las empresas, estudie todas* las opciones *posibles -incluida* la de *no legislar-*, *evalúe la relación coste-beneficio de cada una de esas soluciones, examine las posibles repercusiones para las PYME y precise las consecuencias de cada una de esas soluciones para el acervo comunitario;*

Or. fr

Enmienda 130
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Reitera, de acuerdo con los principios de «Legislar mejor», la necesidad de proceder a una evaluación de impacto amplia y exhaustiva, que analice las distintas opciones políticas -incluso la de que la Unión no tome medidas- y se centre en *las* cuestiones prácticas;

Enmienda

18. Reitera, de acuerdo con los principios de «Legislar mejor», la necesidad de proceder a una evaluación de impacto amplia y exhaustiva, que analice las distintas opciones políticas -incluso la de que la Unión no tome medidas- y se centre en *ambas* cuestiones prácticas y *en los efectos relativos de esas opciones sobre los sistemas jurídicos nacionales*;

Or. en

Enmienda 131
Diana Wallis, Klaus-Heiner Lehne

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

18 bis. Insiste en que debería contarse con la plena consulta y participación del Parlamento para todo procedimiento legislativo ordinario relacionado con cualquier futuro instrumento optativo que la Comisión Europea desee presentar;

Enmienda

Or. en